

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 24 de febrero de 2011 sobre legalización de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 36 y 38 del polígono 13. Promotor: D. Vicente Elena Macías, en Alcuéscar. (2011083951)

Advertido error en el texto publicado del anuncio de 24 de febrero de 2011 sobre legalización de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 36 y 38 del polígono 13. Promotor: D. Vicente Elena Macías, en Alcuéscar, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 69, de 8 de abril de 2011, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en la página 8856, en el título del anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

«Legalización de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 36 y 38 del polígono 13. Promotor: D. Vicente Elena Macías, en Alcuéscar».

Debe decir:

«Legalización de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 36 y 38 del polígono 13 y parcela 296 del polígono 2. Promotor: D. Vicente Elena Macías, en Alcuéscar».

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 21 de noviembre de 2011. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 17 de octubre de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de explotación avícola de gallinas ponedoras, promovido por Huevos Marma, SL, en el término municipal de Badajoz. (2011083515)

Para dar cumplimiento al artículo 23.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad



Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de un proyecto de explotación avícola de gallinas ponedoras, promovido por Huevos Marma, SL, en el término municipal de Badajoz, podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para otorgar la autorización ambiental unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010: la actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 1.1.a del anexo II del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de aves, incluyendo las granjas cinegéticas, que dispongan de un número de emplazamientos o animales autorizados superior a 7.000 emplazamientos para gallinas ponedoras", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la instalación y puesta en marcha de una explotación avícola de gallinas ponedoras.

La explotación avícola tiene una capacidad de alojamiento de 34.200 gallinas ponedoras distribuidas en dos naves avícolas de puesta.

El producto obtenido en la explotación es el huevo fresco de gallina clasificado. La producción anual será de 733.320 docenas de huevos al año.

También se produce pienso como producto intermedio, que es consumido en el proceso productivo. La cantidad anual de pienso consumido en la granja es aproximadamente de 1.300 Tm/año.

Finalmente las aves de puesta son enviadas a mataderos tras finalizar su ciclo de puesta de aproximadamente 54 semanas.



- Ubicación: La actividad se ubica en el polígono 144 parcela 20 del término municipal de Badajoz. La finca posee una superficie aproximada de 54.750 m².
- Infraestructuras:
 - Nave 1 de 409 m².
 - Nave 2 de 828 m².
 - Centro de clasificación de 140, 65 m².
 - Almacén de cartonaje de 120,45 m².
 - Almacén de herramientas de 85,55 m².
 - Almacén de tractores de 296,18 m².
 - Almacén de gallinaza de 375 m².
 - Fábrica de piensos.
- Instalaciones y equipos:
 - La nave 1 cuenta con baterías de jaulas para gallinas ponedoras con tres filas y cuatro alturas con capacidad para 20.400 aves.
 - La nave 2 cuenta con baterías de jaulas para gallinas ponedoras con dos filas y cuatro alturas con capacidad para 12.000 aves.
 - La fábrica de pienso cuenta con 3 silos de chapa de acero, un depósito de grasas para pienso, una tolva de recepción de cereal y báscula, un molino horizontal de cereal de 30 Cv (6.000 kg/h), una mezcladora amasadora, una tolva receptora de correctores y aditivos y una elevadora de pienso terminador.
 - El centro de clasificación cuenta con un silo de pienso fabricado en chapa de acero.
 - Fosa séptica estanca de 15.000 litros.
 - Vado sanitario.
 - Contenedor de aves muertas.
 - Pozo de sondeo.
- Aspectos ambientales:
 - Las emisiones a la atmósfera proceden principalmente de las naves avícolas, del almacenamiento de gallinaza y del molino de pienso.
 - No se permitirán niveles de ruido externo que sobrepasen en los límites de la parcela los valores establecidos en el Decreto 19/1997 y no superará los objetivos de calidad acústica ni los niveles de ruido establecidos como valores límite en el Real Decreto



1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

- La gestión de residuos y subproductos animales no destinados al consumo humano (SANDACH) deberá ser realizada por empresas que deberán estar registradas como gestores autorizados con el fin último de su valorización o eliminación.
- La gallinaza producida, tras un proceso de secado se valoriza como abono orgánico.
- Las aguas residuales sanitarias generadas se gestionarán como residuos tras ser almacenadas en un depósito estanco.

Impacto ambiental: La actividad cuenta la evaluación de impacto ambiental.

Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGMA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 17 de octubre de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 31 de octubre de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de instalación para la gestión de residuos, cuyo titular es Era Metal, SL, en el término municipal de Plasencia. (2011083790)

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de instalaciones para la actividad de gestión de residuos, cuyo promotor es Era Metal, SL, en